

INFORME 048/SO/24-05-2018

**RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN
EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE
AL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Con fundamento en el artículo 33, segundo y tercer párrafo, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito **rendir** en la presente sesión ordinaria, el **informe** de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, que corresponde del 26 de abril al 23 de mayo del presente año, en los términos siguientes:

En términos del artículo 3, 5, 7, 27 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan con presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los Consejos Distritales, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, y certificar cualquier acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto.

Todo lo anterior, debe realizarse acorde con los principios rectores de la función electoral, así como con los principios de inmediación, idoneidad, necesidad o intervención mínima, forma, autenticidad, garantía de seguridad jurídica y oportunidad, en el que se puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, sin que en ningún caso puedan emitirse conclusiones ni juicios de valor acerca de los mismos, levantando el acta respectivas en las oficinas correspondientes, dentro del plazo estrictamente necesario, poniendo a disposición del peticionario, copias certificadas del acta.

Conforme a lo anterior, es claro que las funciones de Oficialía Electoral se circunscriben a dos tareas fundamentales: las diligencias realizadas por presentantes de partidos político o candidatos de manera directa, es decir, aquellas peticiones que no forman parte de un Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral; y las diligencias que se instruyen en los procedimientos administrativos que realicen órganos competentes del Instituto Electoral, como son la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los Consejos Distritales, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que, del 26 de abril al 23 de mayo del presente año, se han realizado las siguientes diligencias:

Forma en que se presenta y área que atiende la petición	Número de diligencias
Peticiones directas por representantes de partidos ante oficinas centrales (Unidad Técnica de Oficialía Electoral):	4
Peticiones directas por representantes de partidos ante los Consejos Distritales:	6
Peticiones a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, solicitadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral:	8
Total	18

A continuación, se inserta una tabla que contiene de manera detallada cada una de las diligencias practicadas o desechadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Constatar hechos y actos que constituyan presuntas infracciones a la ley electoral o que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral. Art. 13, incisos a) y b) del ROEIEPC.								
No.	PETICIÓN SOLICITADA				ESTADO DE TRAMITE			
	Solicitante		Fecha que se presenta	Función solicitada	Órgano Electoral que atiende	Improcedente	Procedente	Observaciones
Partido	Candidato							
1	PRI	---	28 abril 2018 13:04 hrs.	Se certificarán páginas de Facebook en las que se invita a los niños a una función de cine y a una tómbola donde se rifarían regalos, porque a decir del peticionario posicionaba la imagen y candidatura de Antonio Gaspar Beltrán. Se certifique la página de Facebook de Toño Gaspar en la que asistió al pendón de la comunidad de Palo Blanco y regaló playeras con la leyenda "Toño Gaspar". Se cuantifique el costo de la tómbola, boletos de cine y playeras entregadas en el pendón de Palo Blanco.	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	----	1.- Se hizo constar en las páginas de Facebook las publicaciones referidas tanto para la tómbola y la función de cine como datos relacionados del pendón en Palo Blanco. 2.- No se encontraron elementos por lo que se pudiera certificar el costo de lo solicitado.	Previo a la elaboración del acta se previno al peticionario para que aclarara su escrito por resultar impreciso (Art. 22 ROLIEPCG)
2	PT	---	30 de abril 2018 22:02 hrs.	Dar fe de colocación ilícita de propaganda en postes de alumbrado público en la Avenida Heroico Colegio Militar de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Consejo Distrital 27 con sede en Tlapa de Comonfort	---	Fue procedente y se hizo se hizo constar la existencia de propaganda en el lugar indicado	Registrado en el sistema informático de fe pública
3	PRD	---	4 de mayo 2018 10:39 hrs.	Realizar la inspección a las instalaciones del inmueble viejo de H. Ayuntamiento de Mochitlan, para hacer constar si se encuentra en óptimas condiciones para el resguardo de paquetes electorales al término de la jornada electoral, por encontrarse en proceso de demolición.	Consejo Distrital 24 con sede en Tixtla de Guerrero	Se declaró improcedente por ser un hecho consumados, en virtud de que la Junta Distrital 06 del INE ya estaba haciendo las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Mochitlan para resolver el problema.	----	Registrado en el sistema informático de fe pública.
4	PT	---	09 de mayo 2018 13:40 hrs.	Se de fe de propaganda de la candidata a diputado local por la Coalición "Transformando Guerrero" Rosalinda Mata Salcedo, colocada en lugares no permitidos por la Ley,	Consejo Distrital 27 con sede en Tlapa de Comonfort	---	Fue procedente y se hizo se hizo constar parcialmente la existencia de propaganda en	Registrado en el sistema informático de fe pública.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

				situados en diversos lugares de la ciudad de Tlapa de Comonfort.			los lugares indicados.	
5	PRI	---	14 de mayo 2018 16:55 hrs	<p>1.- Certificar las publicaciones hechas en medios impresos "Diario de Guerrero" y "El sol de Chilpancingo" que anexa a su escrito, en donde hacen referencias de actividades realizadas por el ciudadano Antonio Gaspar Beltrán.</p> <p>2.- Se certifique y se contabilice el costo de los periódicos que se exhiben.</p>	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	---	<p>1.- Se hizo constar la parcialmente la existencia de notas relacionadas con el ciudadano Antonio Gaspar Beltrán.</p> <p>2.- Se hizo constar la existencia del costo de solo un documento exhibido en forma de periódico.</p>	Registrado en el sistema informático de fe pública.
6	PRI	---	15 de mayo 2018 15:17 hrs	<p>1.- Certificar publicaciones que mediante volantes se encontraban repartiendo en el municipio de San Luis Acatlán, en el que invitaban a la "Feria de San Isidro Labrador" para el jaripeo-baile del 15 de mayo de 2018, patrocinado por Adair Hernández Martínez, candidato a presidente municipal de San Luis Acatlán, Gro.</p> <p>2.- Certificar el contenido de la página Facebook de "Puros jaripeos chingones Gto" relacionados con la difusión del baile y jaripeo.</p> <p>3.- Certificar el evento jaripeo-baile que se realizaría el mismo día a las 18 y 22 horas respectivamente.</p> <p>3.- Se certifique y se contabilice el costo del jaripeo-baile.</p>	Unidad Técnica de Oficialía Electoral Y Consejo Distrital 15 con sede en San Luis Acatlán, Guerrero (en auxilio)	<p>1.- Improcedente la certificación de la entrega de volantes por no precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y porque los hechos no son humana ni jurídicamente constatarlo en forma oportuna.</p> <p>2.- Improcedente la certificación y contabilizar el costo del jaripeo baile, por tratarse de una posible investigación, materia que esta fuera del alcance de la función de Oficialía Electoral.</p>	<p>1.- Se hizo constar la existencia de un video publicado en la página de Facebook de acuerdo al link otorgado, relacionado con la invitación a un jaripeo-baile.</p> <p>2.- El Secretario del Consejo Distrital 15, de su acta de diligencia, se advierte no hizo constar algún hecho o acto relacionado con lo señalado por el peticionario.</p>	Registrado en el sistema informático de fe pública.
7	PRI	---	16 de mayo 2018 17:15 hrs	<p>1.- Certificar el evento convocado por Joaquín Badillo Escamilla, candidato a presidente municipal de Acapulco, mismo que se realizaría en la colonia las Casitas, calle principal, pasando por Real Hacienda, entrando por el arco de la ciudad y puerto de Acapulco, porque a decir del peticionario puede afectar al proceso electoral.</p> <p>2.- Se certifique y se contabilice el costo del evento.</p>	Consejo Distrital 09 con sede en Acapulco, Guerrero	<p>2.- Improcedente la certificación y contabilizar el costo del evento, por tratarse de una posible investigación, materia que esta fuera del alcance de la función de Oficialía Electoral.</p>	En la diligencia no se hizo constar algún hecho o acto relacionado con lo señalado por el peticionario.	Registrado en el sistema informático de fe pública.
8	PES representación ante el INE	---	17 de mayo 2018 17:15 hrs	Levantar acta circunstanciada que haga constar la entrega de un oficio, en el domicilio de la representación del Partido Morena y en la Coordinación Nacional de la Colación "Juntos Haremos Historia" por considerar que ya realizó dos intentos y estos se niegan a recibirles su oficio, que daría elementos para cumplir con la sentencia TEE/JEC/043/2018 y acumulados dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, toda vez que este órgano otorgó un término para el cumplimiento de un requerimiento.	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se previno al peticionario por considerar que la petición es imprecisa e incompleta en términos del artículo 21 incisos g y h) del Reglamento de la Oficialía Electoral	---	En proceso
9	PT	---	18 de mayo 2018 21:00 hrs	1.- Dar fe de actos de arranque de campaña del candidato a Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, postulado por la coalición "Transformando Guerrero" que se llevará a cabo el 20 de mayo, en el que se haga constar el número	Consejo Distrital 27 con sede en Tlapa de Comonfort	Se previno al peticionario por considerar que la petición es imprecisa en términos del artículo 21 incisos	El día sábado 19, por la noche, subsanaron la prevención y el Consejo Distrital declaró	Se hizo constar actos y hechos relacionados con el arranque de

				<p>aproximado de asistentes, objetos/enceres que se entregarán, y cada uno de los discursos pronunciados.</p> <p>2.- Dar fe de una marcha denominada "Gran marcha por la paz", por apertura de campaña municipal invitada por Marco Antonio García Morale, citado para el 20 de mayo, en el que se de fe del número aproximado de asistentes y los discursos pronunciados.</p> <p>3. Se de fe de una invitación que circula para la apertura de campaña de Marco Antonio García Morales.</p> <p>4.- Se haga constar la existencia y contenido de una página de Facebook a nombre de Felipe Rosales sobre una publicación que invita al arranque de campaña de Marco Antonio García Morales.</p>		g) y h) del Reglamento de la Oficialía Electoral, por no precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y por no señalar cómo es que dicho acto o hechos pueden afectar al proceso electoral o a la legislación electoral local.	procedente la inspección	campana electoral
10	PRD	---	19 de mayo 2018 10:30 hrs	<p>Dar fe que en la explanada del ayuntamiento habrá un evento político del PRI el día 19 de mayo, y en qué términos fue concedida la plaza, así como del equipamiento que será utilizado, que se tomen las dimensiones de las carpas instaladas, y tipos de materiales empleados en toda la estructura; así como tener entrevista con el personal del Ayuntamiento para deslindar lo necesario.</p>	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se previno al peticionario por considerar que la petición es imprecisa en términos del artículo 21 incisos g) y h) del Reglamento de la Oficialía Electoral, por no precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y por no señalar cómo es que dicho acto o hechos pueden afectar al proceso electoral o a la legislación electoral local.	Subsananon la prevención fuera del tiempo prevenido, y agregaron nuevos actos de petición.	Se declaró improcedente por no contestar en el tiempo prevenido y por no ser materia de competencia de la Oficialía Electoral, en virtud de que solicitaban actos de investigación

No.	Diligencias solicitadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IEPC. Art. 13, inciso c) del ROEIEPC.					
	Diligencia solicitada	Expediente de origen relacionado	Fecha de solicitud	Fecha entrega	Documento generado	Observaciones
1	Hacer constar mediante acta circunstanciada la existencia y contenido del Disco DVD R marca HP, con capacidad 4.7 GB Data de 120 min, sobre un Video que se adjunta al escrito de denuncia.	IEPC/CCE/PES/005/2018 Promovido por el Representante del PT ante el Consejo Distrital 27 con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, contra Candidato del PRI a presidente municipal	24-04-2018	25-04-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/009/2018	Solo se describieron capturas de imágenes, con parcialidades de audio, por resultar inaudible
2	Hacer constar mediante acta circunstanciada la existencia de las imágenes a las que hace referencia en su escrito de denuncia el ciudadano Isaias Rojas Ramírez, en la cuanta de Facebook del ciudadano Marco Antonio García Morales	IEPC/CCE/PES/006/2018 Promovido por el Representante del TE ante el Consejo General del IEPC, en contra del candidato de Morena a presidente municipal de Tlapa de Comonfort	30-04-2018	20-04-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/008/2018	No fue posible hacer constar lo solicitado por encontrar la dirección correcta
3	Realizar diligencia de inspección con la finalidad de hacer constar la inexistencia o existencia y contenido de la propaganda electoral por el puente conocido como de la Coca Cola, en la ciudad de Chilpancingo, Gro, atribuible al partido del Pueblo de Guerrero, con promoción de "El pay de queso"	IEPC/CCE/PES/007/2018 Promovido por la Representante del Partido Impulso Humanista, ante el Consejo General del IEPC, en contra del Partido del Pueblo de Guerrero	28-04-2018	30-04-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/012/2018	Se hizo contar la existencia de la propaganda denunciada
4	Realizar diligencia de inspección con la finalidad de hacer constar la inexistencia o existencia y contenido de	IEPC/CCE/PES/007/2018 Promovido por la Representante del Partido	01-05-2018	01-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/013/2018	Se hizo contar la existencia de la propaganda denunciada

	la propaganda electoral en distintos puntos geográficos de la ciudad de Chilpancingo, Gro, atribuible al partido del Pueblo de Guerrero, con promoción de "El pay de queso"	Impulso Humanista, ante el Consejo General del IEPC, en contra del Partido del Pueblo de Guerrero				
5	Realizar diligencia de inspección con la finalidad de hacer constar mediante acta circunstanciada la existencia y contenido del Disco DVD R marca Verbatim, 4.7 GB X Speed vitesse, 120 min, sobre un Video que se adjunta al escrito de denuncia.	IEPC/CCE/PES/012/2018 Promovido por el Representante del PT ante el Consejo General del IEPC, contra del Candidato de la Coalición Transformando Guerrero" a presidente municipal	02-05-2018	04-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/014/2018	Se hizo constar la existencia de un video, mismo que se describió en imágenes captadas y audio, relacionados con un festejo del día del niño.
6	Realizar inspecciones a diversas direcciones de páginas de internet, una de la revista Proceso y otra de Facebook, y el contenido de un disco DVD, relacionados con la promoción del ciudadano Ricardo Taja Ramírez.	IEPC/CCE/PES/011/2018 Promovido por el Representante del partido Morena ante el Consejo General del IEPC, contra de Ricardo Taja Ramírez, Candidato a presidente municipal de Acapulco a presidente municipal y del PRI	02-05-2018	04-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/015/2018	Se hizo constar parcialmente el contenido de las páginas electrónicas y del DVD
7	Realizar diligencia de inspección con la finalidad de hacer constar la inexistencia o existencia de la propaganda electoral materia de la concesión de las medidas cautelares emitidas en el expediente auxiliar del procedimiento especial sancionador.	IEPC/CCE/PES/007/2018 Promovido por la Representante del Partido Impulso Humanista, ante el Consejo General del IEPC, en contra del Partido del Pueblo de Guerrero	10-05-2018	11-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/016/2018	Se hizo contar parcialmente la existencia de la propaganda denunciada
8	Realizar diligencia de inspección con la finalidad de dar fe y constatar el Ciudadano Omar Chinito Jaimes, aparece como afiliado al Partido del Pueblo de Guerrero, acorde a la liga electrónica especificada.	IEPC/CCE/PASO/008/2018 Promovido por Omar Chinito Jaimes, en contra del Partido del Pueblo de Guerrero	11-05-2018	11-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/017/2018	Se hizo contar que se encuentra afiliado al partido de referencia.
9	Hacer constar publicaciones de fecha 27 y 28 de abril en una página de Facebook de la candidata a diputada local por el Distrito 21 en Taxco de Alarcón, Guerrero	IEPC/CCE/PES/008/2018 Promovido por el Representante Suplente del PRI, ante el Consejo Distrital 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero	22-05-2018	23-05-2018	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/021/2018	Se hizo contar la existencia de la fecha de publicación.
10	Hacer constar la existencia y contenido de la memoria USB que fue ofrecida por el Partido Socialista de México como anexo en su escrito de contestación de queja.	IEPC/CCE/PASO/004/2018 Promovido por Inés Paulino Santiago, en contra del Partido Socialista de México por indebida afiliación.	23-05-2018	En proceso	En proceso	----

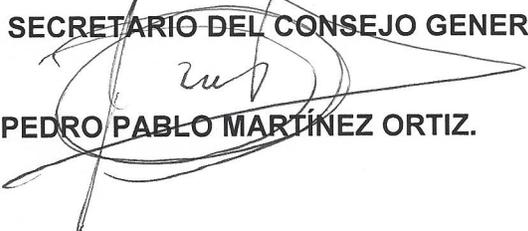
Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de mayo del 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE


C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL


C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.